

SOLICITUD DE PROPUESTA (SDP)

| | FECHA: 29 de setiembre de 2022 | |
|----------------------------|--|--|
| Señores REFERENCIA: | | |
| Invitado PNUD/SDP-679/2022 | PNUD/SDP-679/2022 - Diseño de un curso virtual en habilidades | |
| <u>Presente</u> | educativas para los equipos de la Oficina Nacional de Apoyo a la | |
| | Justicia de Paz y Justicia Intercultural (ONAJUP) y sus oficinas | |
| | distritales (ODAJUP) | |

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para el servicio descrito en la referencia, según términos de referencia indicados en el Anexo 1.

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 3.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día **18 de octubre de 2022 hasta las 23:59 horas UTC/GMT -5 horas** por correo electrónico a través del email: adquisiciones.pe@undp.org

Su Propuesta deberá estar redactada en español, y será válida por un periodo mínimo de 90 días

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que esté debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.7

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace: http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: https://www.un.org/Depts/ptd/sites/www.un.org.Depts.ptd/files/files/files/attachment/page/pdf/unscc/conduct_spanish.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

Unidad de Adquisiciones PNUD Perú



Anexo 1

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

| Contexto de los requisitos | El Proyecto "Mejora de la justicia de paz y creación de capacidad comunitaria para la violencia de género en Perú" es una iniciativa lograda por el PNUD con el apoyo de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA) y en coordinación con la Comisión de Justicia de Género y la Oficina Nacional de Justicia de Paz y de Justicia Indígena (ONAJUP) del Poder Judicial, el cual tiene como objetivo contribuir a la reducción de la violencia de género en las zonas andinas del Perú mejorando los servicios de la Justicia de Paz. | |
|--|---|--|
| Organismo asociado del | Poder Judicial del Perú | |
| PNUD en la implementación | | |
| Breve descripción de los servicios solicitados | Diseño e implementación de un curso virtual en enfoque de género e interculturalidad para los equipos de la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz y Justicia Intercultural (ONAJUP) y sus oficinas distritales (ODAJUP | |
| Relación y descripción de los productos esperados | Según se describe en los Términos de Referencia. | |
| Persona encargada de la | Oficial de Gobernabilidad Democrática | |
| supervisión de los | | |
| trabajos/resultados del | | |
| proveedor de servicios | | |
| Frecuencia de los informes | Según se describe en los Términos de Referencia. | |
| Requisitos de los informes | Según se describe en los Términos de Referencia. | |
| de avance | | |
| Localización de los trabajos | Los servicios serán presados de manera remota (virtual) | |
| Duración prevista de los | 120 días calendario. | |
| trabajos | | |
| Fecha de inicio prevista | Noviembre de 2022 | |
| Fecha de terminación | Febrero de 2023 | |
| máxima | | |
| Viajes previstos | No aplica | |
| Daños y perjuicios | Si por razones imputables al Contratista, éste no prestara los servicios o productos en todo o en parte, dentro de los plazos especificados, el PNUD, sin perjuicio de los demás recursos que tenga con arreglo al contrato, aplicará una penalidad equivalente al 0.5% del servicio demorado por día de retraso. Cuando se alcance un total equivalente al 10%, el PNUD podrá considerar la resolución del Contrato. | |
| Requisitos especiales de seguridad | Ninguna | |
| Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios) | Ninguna | |
| Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y | ☐ Obligatorio | |



| Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios | ☐ Obligatorio para el personal clave descrito en los TDR. |
|--|--|
| Moneda de la propuesta | ☐ Moneda local para proveedores locales (Perú) ☐ Dólares americanos (*) (*)Para efectos comparativos, se utilizará el Tipo de Cambio de NNUU vigente en el mes de la presentación de propuestas, el cual podrá ser consultado en el siguiente enlace: https://treasury.un.org/operationalrates/OperationalRates.php |
| Impuesto General a las Ventas (IGV) en la propuesta de precios | ☐ Deberá incluir el IGV y otros impuestos indirectos |
| Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta) | ☐ 90 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta. |
| Cotizaciones parciales | ☐ No permitidas |
| Asociación en Participación, Consorcio o Asociación | a. Si el Proponente es un grupo de personas jurídicas que vayan a formar o que hayan formado una Asociación en Participación, un Consorcio o una Asociación para la Oferta, deberán confirmar en su Oferta que: i. han designado a una de las partes a actuar como entidad principal, debidamente investida de autoridad para obligar legalmente a los miembros de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación conjunta y solidariamente, lo que será debidamente demostrado mediante una Carta de intención para la creación de una Asociación en participación o Acuerdo debidamente firmado entre dichas personas jurídicas, y ii. si se les adjudica el contrato, deberá presentar el Acuerdo debidamente validado ante Notario, y el contrato deberá celebrarse entre el PNUD y la entidad principal designada, quien actuará en nombre y representación de todas las entidades que componen la empresa mixta. b. Una vez presentada la propuesta, el miembro principal designado para representar a la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación no se podrá modificar sin el consentimiento escrito previo del PNUD. c. La entidad principal y las entidades que componen la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación deberán presentar una sola Oferta, ya sea en forma individual o como parte de una Asociación en Participación, consorcio o Asociación. d. La descripción de la organización de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación en Participación en Participación, el Consorcio o la Asociación en el cumplimiento de los requisitos de los Términos de Referencia, tanto en la Oferta como en el Acuerdo de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación estarán sujetas a la evaluación de elegibilidad y calificaciones por parte del PNUD. e. Cuando la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación, presenten el registro de su trayectoria y experiencia deberá diferenciar claramente entre lo siguiente: los compromisos q |



| | ii. los compromisos que hayan sido asumidos por las entidades individuales de la Asociación en Participación; el Consorcio o la Asociación. f. En caso de consorcios, la experiencia será evaluada de manera acumulada entre los participantes de éste. g. Los contratos anteriores suscritos por expertos individuales independientes que estén asociados de forma permanente o hayan estado asociados de forma temporal con cualquiera de las empresas asociadas no podrán ser presentados como experiencia de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación o de sus miembros, y únicamente podrá evaluarse la experiencia de los expertos individuales mismos en la presentación de sus credenciales individuales. h. Si la Oferta se presenta como una Asociación en participación, un Consorcio o una Asociación, cada miembro debe cumplir con enviar los siguientes documentos/formularios: (i) Auto declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU, la lista de la División de Adquisiciones de la ONU o cualquier otra lista suspensiva de la ONU; (ii) Breve descripción de la naturaleza del negocio y ámbito de experiencia (máximo 2 hojas) (iii) Constitución de la empresa, vigencia de poderes, ficha RUC |
|------------------------|--|
| Una sola Oferta | a. El oferente (incluidos los miembros individuales de cualquier Asociación en Participación) deberán presentar una sola Oferta, ya sea a nombre propio o como parte de una Asociación en Participación. b. Las Ofertas presentadas por dos (2) o más oferentes serán rechazadas si se comprueba que coinciden con alguna de las siguientes situaciones: que tengan al menos un socio de control, director o accionista en común; o que cualquiera de ellos reciba o haya recibido alguna subvención directa o indirecta de los demás; o que tengan el mismo representante legal a los efectos de esta SDP; o que tengan una relación entre sí, directa o a través de terceros comunes, que los coloque en una posición de acceso a información relativa a la Oferta de otro Licitante o de influencia sobre dicha Oferta de otro Licitante, con respecto a este proceso de SDP; que sean subcontratistas entre sí, uno de la Oferta del otro y viceversa, o que un subcontratista de una Oferta también presente otra Oferta a su nombre como Licitante principal; o que algún personal clave que haya sido propuesto en la Oferta de un Licitante participe en más de una Oferta recibida en este proceso de SDP. Esta condición con relación al personal no rige para los subcontratistas que estén incluidos en más de una Oferta. |
| Conflicto de intereses | a. Los Proponentes deberán evitar estrictamente los conflictos con otros trabajos asignados o con intereses propios, y actuar sin tener en cuenta trabajos futuros. Todo Proponente de quien se demuestre que tiene un conflicto de interés será descalificado. Sin limitación de la generalidad de todo lo antes citado, se considerará que los Proponentes, y cualquiera de sus afiliados, tienen un conflicto de interés con una o más partes de este proceso de licitación, si: i) están o han estado asociados en el pasado con una firma, o cualquiera de sus afiliados, que haya sido contratada por el PNUD para prestar servicios en la preparación del diseño, las especificaciones, los Términos de Referencia, la estimación y el análisis de costos, y otros documentos que se utilizarán en la adquisición de los bienes y los servicios relacionados con este proceso de selección; |



- ii) han participado en la preparación y/o el diseño del programa o proyecto relacionado con los servicios que se solicitan en esta SDP; o
- iii) se encuentran en conflicto por cualquier otra razón que pueda determinar el PNUD a su discreción.
- b. En caso de dudas en la interpretación de un posible conflicto de intereses, los Proponentes deberán informar al PNUD y pedir su confirmación sobre si existe o no tal conflicto.
- c. De manera similar, los Proponentes deberán revelar en sus propuestas su conocimiento de lo siguiente:
 - si los: propietarios, copropietarios, ejecutivos, directores, accionistas mayoritarios de la entidad que presenta la propuesta o personal clave, son familiares de personal del PNUD que participa en las funciones de adquisición y/o en el Gobierno del país, o de cualquier Asociado en la Ejecución que recibe los bienes y/o los servicios contemplados en esta SDP; y
 - ii) toda otra circunstancia que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses, real o percibido como tal, una colusión o prácticas de competencia desleales.
 - iii) No revelar dicha información puede causar el rechazo de la propuesta o propuestas afectadas por la no divulgación.

La elegibilidad de los Proponentes que sean total o parcialmente propiedad del Gobierno estará sujeta a una posterior evaluación del PNUD y a la revisión de diversos factores, como por ejemplo que estén registrados y sean operados y administrados como entidad comercial independiente, el alcance de la titularidad o participación estatal, la percepción de subvenciones, el mandato y el acceso a información relacionada con esta SDP, entre otros. Las condiciones que puedan permitir ventajas indebidas frente otros Proponentes pueden resultar en el eventual rechazo de la Propuesta.

Condiciones de pago

| Resultados | Porcentaje de Pago | Plazo de Entrega | Condiciones para el desembolso |
|------------|-----------------------|---|---|
| Producto 1 | No afecto a pago | A los diez (10) días calendario posteriores al inicio del contrato. | Dentro de los quince días (15) a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones: a) aceptación por escrito por |
| Producto 2 | 40% | A los cuarenta (40) días calendario posteriores al inicio del contrato. | parte del PNUD respecto a la calidad de los productos. Los productos deberán contar con la conformidad del |
| Producto 3 | 60% | A los ciento veinte días (120) días calendarios posteriores a la firma del contrato. | Coordinador Nacional del proyecto y/o Coordinador Regional; y b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios. |

En caso de existir observaciones a los informes presentados, estas deberán ser levantadas en un plazo máximo de 5 días calendario. Del mismo modo, el PNUD en coordinación con la contraparte, revisará y presentará observaciones/conformidades a los productos entregados en un plazo máximo de 7 días calendarios.



| Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar | ☐ Oficial del Programa en Gobernabilidad Democrática del PNUD | | | |
|---|---|--|--|--|
| los productos/servicios | | | | |
| finalizados y autorizar el desembolso de los pagos. | | | | |
| Tipo de contrato que deberá | ☐ Contrato de servicios profesionales | | | |
| firmarse | Documentación de presentación obligatoria | | | |
| Documentos que deberá incluir en su oferta | Documentación Legal (Deberá ir anexada al Formulario A-2) Copia simple de la constitución social vigente de la empresa; o Copia Literal expedida por los Registros Públicos. En el caso de proponentes extranjeros deberán presentar el documento similar en su país de origen. Copia simple del certificado de vigencia de poder del Representante Legal del Proponente identificado en el Formulario de Presentación de Oferta y facultado para firmar la oferta y el Contrato, si corresponde. En el caso de proponentes extranjeros deberán presentar un documento similar en el país de origen. En caso de consorcios o Joint Ventures: Carta de Intención de suscribir un Contrato o Compromiso de Asociación en Participación o Consorcio, incluido copia simple de los poderes legales vigentes de los representantes de las empresas que integran la asociación o consorcio. La presente Carta deberá contener como mínimo la siguiente información: | | | |
| | | | | |



| | consignada). | |
|--|--|--|
| | 3. Propuesta Económica a. Formulario B-1: Formulario de presentación de la propuesta económica por los proveedores de servicios. | |
| | Todos los documentos deberán encontrase debidamente foliados. Asimismo, se anexará un índice en la primera hoja indicando la página en que se encuentra los documentos presentados. | |
| | Las propuestas deberán remitirse en dos (2) formatos: PDF (debidamente suscrita) y en Microsoft Office (versión editable) compuesta por los formularios de propuesta técnica (Word) y formularios propuesta económica (Excel). | |
| Criterios de adjudicación de un contrato | Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio sobre un total en ambos casos de 100 puntos) Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta. | |
| Criterios de evaluación de una propuesta | Propuesta técnica (70 % sobre 100 puntos) Antecedentes de la empresa (30 puntos) Metodología (40 puntos) Calificación del personal clave (30 puntos) Propuesta financiera (30% sobre 100 puntos) Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas habilitadas que haya recibido el PNUD. | |
| El PNUD adjudicará el Contrato a: | Uno y sólo uno de los proveedores de servicios | |
| Anexos a la presente SdP | ☐ TdR detallados (Anexo 2) ☐ Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 3) ☐ Términos y Condiciones Generales (Anexo 4) Contacto: Unidad de Adquisiciones PNUD/Perú E-mail: adquisiciones.pe@undp.org Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes. | |
| Persona de contacto para todo tipo de información (solicitudes por escrito únicamente) ¹ | | |
| Cronograma del proceso | Disponibilidad de las bases: 29 de setiembre de 2022 (página web) Recepción de consultas: 07 de octubre de 2022 (vía e-mail) Respuestas a consultas: 11 de octubre de 2022 (página web) Recepción de ofertas: 18 de octubre de 2022, hasta las 23:59 horas (vía e-mail) | |
| Reunión informativa | Ninguna | |

¹ Esta persona de contacto y la dirección de esta serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aun cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.



Anexo 2

TERMINOS DE REFERENCIA

| Consultoría: | Diseño de un curso virtual en habilidades educativas para los equipos de la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz y Justicia Intercultural (ONAJUP) y sus oficinas distritales (ODAJUP) |
|-------------------------------------|--|
| Lugar de destino: | Lima (virtual) |
| Tipo de contrato: | Contrato de servicios con persona jurídica |
| Plazo: | 120 días calendario |
| Supervisor/persona a quien reporta: | Oficial de Gobernabilidad Democrática |

I. Proyecto: Mejora de la justicia de paz y creación de capacidad comunitaria para la violencia de género en Perú

El 55,3% de las mujeres rurales en Perú ha sufrido algún tipo de violencia al menos una vez por parte de su esposo o pareja, siendo mayor la violencia psicológica y verbal entre las que se auto identifican como nativas (quechua, aymara, nativas de la Amazonía) o perteneciente a otros grupos indígenas (57,5%). Las mujeres cuya lengua materna es la lengua nativa no buscan ayuda cuando sufren agresiones físicas porque creen que no es necesario (33,3%, frente al 50,8% que tienen lengua materna española), no conocen los servicios ni a dónde acudir (19,4%, contra 10,5%), sienten vergüenza (15,9% frente a 14,4%), entre otros.²

Frente a este contexto, el papel de la Justicia de Paz en el ámbito rural es de suma importancia, más aún cuando suele ser la única instancia de administración de justicia estatal a la que pueden acudir las mujeres víctimas de violencia que viven en zonas rurales. De acuerdo a la Ley N° 29824, Ley de Justicia de Paz, los jueces y juezas de paz tienen competencia para ejercer funciones jurisdiccionales y atender denuncias de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, otorgando medidas de protección a las víctimas y sancionando al agresor en casos de ilícitos penales leves; previéndose además la coordinación con autoridades de la justicia ordinaria y de la justicia especial.

² INEI. Encuesta Demográfica y de Salud Familiar – ENDES 2019.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



En ese sentido, en el marco de los resultados 3 y 4 del Documento Programa País del PNUD³, con el apoyo de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA) y en coordinación con la Comisión de Justicia de Género y la Oficina Nacional de Justicia de Paz y de Justicia Indígena (ONAJUP) del Poder Judicial, el proyecto "Mejora de la justicia de paz y creación de capacidad comunitaria para la violencia de género en Perú" tiene como objetivo contribuir a la reducción de la violencia de género en las zonas andinas del Perú mejorando los servicios de la Justicia de Paz.

El proyecto busca logar los siguientes resultados:

Resultado 1. Acceso mejorado de mujeres rurales víctimas de violencia de género a la justicia de paz en las zonas andinas de cuatro distritos judiciales

Resultado 2. Mayor visibilidad y fortalecimiento de la institucionalidad de la Justicia de Paz, con respecto a la violencia de género.

Para el logro del Resultado 2, se ha previsto fortalecer las capacidades en gestión, género y habilidades educativas del personal de la Oficina Nacional de Justicia de Paz y de Justicia Indígena (ONAJUP) y de las Oficinas Distritales de Apoyo a la Justicia de Paz (ODAJUP) a nivel nacional, en tanto son unidades orgánicas del Poder Judicial responsables de la planificación, gestión, ejecución y evaluación de estrategias para el fortalecimiento de la justicia de paz. Son oficinas que brindan formación, asistencia técnica y acompañamiento a los jueces/juezas de paz, a la par que contribuyen al desarrollo de políticas sobre justicia de paz y justicia intercultural mediante sus actividades de generación de información, coordinación y emisión de opiniones técnicas.

En el marco del Resultado 2, se realizó el servicio de "Diagnóstico para el fortalecimiento de capacidades del personal de la Oficina Nacional de Justicia de Paz y de Justicia Indígena (ONAJUP) y de las Oficinas Distritales de Apoyo a la Justicia de Paz (ODAJUP)", que permitió identificar las capacidades que requieren ser fortalecidas para que los equipos de la ONAJUP y las ODAJUP cumplan adecuadamente sus funciones de acuerdo con los perfiles de los puestos. Dentro de las principales necesidades de capacitación que fueron diagnosticadas, se encontró una alta necesidad de adquirir o reforzar las habilidades educativas principalmente orientadas a la gestión de la capacitación en adultos, dado que los jueces y juezas de paz son mayoritariamente personas adultas mayores.

En este contexto surge la necesidad del presente servicio que permitirá capacitar al personal de la Oficina Nacional de Justicia de Paz y de Justicia Indígena (ONAJUP) y de las Oficinas Distritales de Apoyo a la Justicia de Paz (ODAJUP) en las habilidades educativas que requieren, lo cual redundará en la implementación y sostenibilidad del proyecto. Esta capacitación se enmarca en una propuesta de formación más amplia, que comprende un curso previo sobre género e interculturalidad el cual aborda temas conceptuales, prácticos y normativos vinculados a la atención de la violencia por parte de los jueces y juezas de paz.

II. Objetivo y alcances de la consultoría

³ Resultado 3 "Instituciones y Transparencia" y resultado 4 "Ciudadanía y Paz" del Documento Programa País 2017-2021: https://www.pe.undp.org/content/peru/es/home/library/democratic_governance/documento-programa-pais-2017-20210.htm



Diseñar e implementar un curso virtual dirigido a fortalecer las habilidades educativas de los equipos de la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz y Justicia Intercultural (ONAJUP) y sus oficinas distritales (ODAJUP), especialmente en la gestión de capacitación en adultos, con el fin de mejorar la labor de formación a juezas y jueces de paz en la atención de casos de violencia de género en contextos de diversidad cultural.

La empresa consultora deberá contar con la plataforma y logística para desarrollar la capacitación de manera remota.

III. Productos esperados de la consultoría

El/la contratista se encargará de elaborar los siguientes productos en el plazo establecido por el presente contrato:

| Productos | % de pago | Fecha de entrega |
|--|-----------|--|
| Producto 1: Plan de trabajo que debe contener, como mínimo: - Marco conceptual inicial y enfoques del curso - Propuesta de metodología y contenidos generales del curso - Cronograma de trabajo (Diagrama de Gantt) Actividades: | 0% | A los diez (10) días calendario posteriores al inicio del contrato. |
| Reuniones de coordinación con los equipos de PNUD y Poder Judicial para el diseño y aprobación del plan de trabajo. Revisar los documentos proporcionados por el PNUD y el Poder Judicial, y otros que considere necesarios. | | |
| Producto 2: Diseño de un curso virtual de 28 horas lectivas sincrónicas y 20 horas lectivas asincrónicas, con una frecuencia de dos veces por semana, en habilidades educativas para la gestión de capacitación en adultos, con enfoque de género e interculturalidad, dirigido a 40 integrantes de la ONAJUP y de las ODAJUP que contenga: | 40% | A los cuarenta (40) días calendario posteriores al inicio del contrato. |
| 1. Carpeta con el diseño pedagógico: a) Syllabus que considere como contenidos mínimos los siguientes: Gestión de la capacitación en adultos: Andragogía con énfasis en adultos mayores Ciclo de la capacitación (diagnóstico de necesidades de capacitación, diseño de capacitaciones que toman en cuenta el ciclo de gestión de la capacitación, implementación de capacitaciones y evaluaciones de acuerdo con los lineamientos del ciclo de capacitación) La incorporación del enfoque de género e interculturalidad en el ciclo de gestión de la capacitación. | | |



- Metodologías que contribuyan a:
 - El "aprender haciendo" y la reflexión desde/para la práctica (trabajo de casos, aprendizaje entre pares y otras metodologías interactivas)
 - El aprendizaje de conceptos básicos y aspectos jurídicos (normas, principios, otros) vinculados a los temas de violencia en contextos de diversidad cultural.
- b) Metodología que promueva el "aprender haciendo", y la reflexión desde/para la práctica en los participantes del curso.
- c) Criterios e instrumentos de evaluación de aprendizajes que incluya el diseño o mejora de una capacitación en el tema de violencia desde un enfoque de género e interculturalidad a cargo de las y los participantes, dirigida a jueces y juezas de paz, que siga el ciclo de gestión en capacitación en personas adultas, considerando el enfoque de andragogía, género e interculturalidad.
- d) Calendarización de actividades educativas.
- e) Elaboración de material para el desarrollo de los temas: presentaciones (PPT), material de lectura (PDF), casos de estudio, videos, links, entre otros.
- f) Versión preliminar del cuaderno de trabajo para las y los participantes que comprenda los contenidos, casos, ejercicios realizados, lecturas de apoyo, entre otros para ser distribuido a los/as participantes.

2. Carpeta con el diseño administrativo

- a) Herramientas e instrumentos de gestión para la coordinación administrativa del curso.
- b) Guía administrativa del participante, que considere: información general sobre el módulo, aspectos tecnológicos, registro de herramientas para actividades académicas como correo, chat, publicación de documentos, descarga de documentos, enlaces, videos, encuestas, evaluaciones en línea, etc.
- c) Criterios/requisitos/procedimientos para la obtención de constancia y/o certificado
- d) Protocolos para atención de casos: retiros, desaprobados, entre otros.

Actividades:



| | Reuniones con los equipos del PNUD y el Poder Judicial para | | |
|-----------------|---|-----|------------------------|
| | presentar los avances al diseño del módulo. | | |
| | Hacer una presentación del producto, en PPT, a los equipos del | | |
| | PNUD y el Poder Judicial e incorporar ajustes y observaciones. | | |
| | | | |
| Produc | to 3: | 60% | A los ciento veinte |
| | | | días (120) días |
| | e sobre la implementación del curso virtual para los equipos de | | calendarios |
| la ONAJ | IUP y las ODAJUP. | | posteriores a la |
| El Drodi | ucto comprende, como mínimo: | | firma del contrato. |
| EIFIOU | acto comprende, como minimo. | | mind der contrato. |
| e) | Versión final del diseño del curso virtual una vez implementado | | |
| | (carpetas de diseño curricular y administrativo) | | |
| f) | Cuaderno de trabajo final que comprenda los contenidos, | | |
| | casos, ejercicios realizados, lecturas de apoyo, entre otros para | | |
| | ser distribuido a los/as participantes. | | |
| g) | Informes sobre los resultados de la evaluación a los/las | | |
| | participantes | | |
| h) | Evaluación del proceso formativo indicando los factores de | | |
| , | éxito y las barreras identificadas en el diseño y ejecución en | | |
| | relación con la participación, la metodología empleada, | | |
| | contenidos desarrollados y materiales utilizados para el dictado | | |
| i) | Lista de asistencia y sesiones grabadas | | |
| j) | Recomendaciones y lecciones aprendidas del proceso | | |
| | formativo | | |
| k) | Encuesta de satisfacción | | |
| I) | Constancias/certificados digitales entregados a los | | |
| | participantes | | |
| <u>Activida</u> | ades: | | |
| , | | | |
| m) | Tener reuniones con los equipos del PNUD y el Poder Judicial | | |
| , | para revisión y aprobación del producto. | | |
| n) | Incorporar ajustes y comentarios recogidos en las reuniones de | | |
| | validación del producto. | | |
| o) | Emitir y entregar constancias y/o certificados a los/as | | |
| | participantes. | | DDE al DNILD (as infam |
| | | | |

Los productos deberán remitirse vía correo electrónico en los formatos originales y en PDF al PNUD (se informará el correo al consultor que resulte adjudicado).

La aprobación de los productos será responsabilidad del PNUD en coordinación con el Poder Judicial.

IV. Perfil de la empresa consultora personal clase



Perfil de la persona jurídica:

- Persona jurídica con al menos 05 años de haber sido constituida y ejerciendo actividades de formación y/o educación o afines.
- Al menos tres (03) experiencias de diseño e implementación de cursos virtuales de formación para adultos, las cuales se acreditarán mediante copia simple de certificados y/o contratos.
- Acreditar que cuenta con herramientas digitales en funcionamiento que permita implementar clases virtuales de manera sincrónica, grabar las sesiones y favorecer la participación dinámica de los asistentes (indicar qué clase de plataforma y presentar constancia de contar con la misma).

Personal clave:

El equipo consultor deberá tener una composición multidisciplinaria y estar conformado por un mínimo de dos (02) personas. Una de ellas asumirá el rol de coordinador/a a cargo.

Especialista 1:

- Bachillerato o superior en Psicología, Educación, Ciencias sociales o afines.
- Experiencia general no menor a 5 años trabajando para el sector público o privado.
- Experiencia general no menor a 3 años en capacitación, docencia y/o formación superior.
- Al menos 3 experiencias en diseño e implementación de programas de formación para funcionarios de instituciones estatales.

Especialista 2:

- Bachillerato o superior en Psicología, Educación Ciencias sociales o afines.
- Experiencia general no menor a 5 años trabajando para el sector público o privado.
- Experiencia general no menor a 3 años en capacitación, docencia y/o formación intercultural y/o comunitaria.
- Por lo menos una experiencia laboral relacionada con gestión de la capacitación (de preferencia en personas adultas).
- De preferencia, con experiencia en diseño de programas de formación.

Para efectos de evaluación del presente proceso, sólo se considerará al especialista 1. No obstante, antes de la suscripción del contrato se verificará que el personal propuesto como especialista 2 cumple con el perfil indicado. En caso contrario, PNUD se reserva el derecho no suscribir el contrato.

El personal clave no podrá ser cambiado durante el desarrollo de la consultoría, excepto en situaciones de fuerza mayor, en cuyo caso la empresa consultora deberá presentar un profesional de reemplazo que tenga un perfil igual o superior al profesional que será reemplazado. La empresa consultora deberá justificar el cambio y remitir la documentación pertinente para la evaluación y aprobación del PNUD.

Todo cambio realizado al personal clave deberá contar con la aprobación del PNUD antes de proceder



Anexo 2.1

FORMA DE EVALUACIÓN

El PNUD efectuará la evaluación de las ofertas teniendo en consideración los siguientes criterios:

| Resi | Resumen del método de evaluación de las propuestas técnicas | | Ponderado | |
|------------------|---|------------|-----------|--|
| A. | EVALUACIÓN TÉCNICA | 100 puntos | | |
| 1. | Experiencia de la empresa/organización | 30 puntos | | |
| 2. | Metodología y cronograma de actividades | 35 puntos | 70% | |
| 3. | Personal clave | 30 puntos | | |
| B. | EVALUACIÓN ECONÓMICA | | | |
| 1. | Menor precio ofertado | 100 puntos | 30% | |
| Total 200 puntos | | | | |

Solo pasarán a la evaluación económica aquellas propuestas que obtengan un puntaje mínimo, igual o superior a 70 puntos en la evaluación técnica.

1.1. De la experiencia (30 puntos)

| Evaluación de la propuesta técnica (Formularios A-1, A-2, A-3 sección A) | | | |
|--|--|-----------------------|--|
| 1. | Persona jurídica con al menos 05 años de haber sido constituida y ejerciendo actividades de formación y/o educación o afines. | Cumple / No cumple | |
| 2. | Al menos tres (03) experiencias de diseño e implementación de cursos de formación virtual, las cuales se acreditarán mediante copia simple de certificados y/o contratos. • Menos de 3 experiencias – No cumple • De 3 a 4 experiencias – 21 puntos • De 5 a 6 experiencias – 26 puntos De 7 a más experiencias - 30 puntos | 30 puntos | |
| 3. | Acreditar que cuenta con herramientas digitales en funcionamiento que permita implementar clases virtuales de manera sincrónica, grabar las sesiones y favorecer la participación dinámica de los asistentes (indicar que clase de plataforma y presentar constancia de contar con la misma) | Cumple / No cumple | |
| | Total | 30 puntos | |

1.2. Metodología y cronograma de actividades (35 puntos)

| | Evaluación de la propuesta técnica (Formularios A-1 sección B) | Puntuación máxima |
|----|---|----------------------|
| 1. | Comprensión del requisito: ¿Se abordaron con suficiente nivel de detalle los aspectos importantes del servicio? ¿Están los diferentes componentes del proyecto adecuadamente relacionados entre sí? ¿Se considera dentro de la metodología propuestas para incorporar el enfoque de género e intercultural? | 14 puntos |



| 2. | Descripción del enfoque y la metodología propuesta para cumplir o exceder los | |
|----|---|-----------|
| | requisitos de los términos de referencia. | |
| 3. | Plan de Implementación: ¿La propuesta es expresada con orden lógico y las actividades están correctamente secuenciadas y son realistas? Cómo se distribuyen las actividades entre el equipo de trabajo? | |
| 4. | ¿El cronograma de actividades se ajusta a las etapas del servicio y a los tiempos requeridos? ¿se describe ruta crítica? | 04 puntos |
| | Total | 40 puntos |

La calificación de este rubro será obtenida multiplicando cada puntaje parcial de cada concepto mostrado en la tabla por el factor correspondiente de acuerdo con el siguiente detalle:

| Criterio | Factor |
|---|---------------|
| Excelente (requisitos presentados y respaldados por pruebas excelentes de capacidad para admitir y superar los requisitos del contrato) | 1.0 |
| Bueno (requisitos presentados y respaldados por pruebas válidas de capacidad para admitir y superar los requisitos del contrato) | 0.9 |
| Satisfactorio (requisitos presentados y respaldados por pruebas satisfactorias para admitir los requisitos del contrato) | 0.7 |
| Deficiente (requisitos presentados y respaldados por pruebas mínimamente aceptables o deficientes de capacidad para admitir los requisitos del contrato | 0.4 |
| Muy deficiente (requisitos presentados, pero no respaldados por pruebas para demostrar la capacidad para cumplir con los requisitos del contrato) | 0.1 |
| No presenta (la información no se presenta o no es aceptable) | Descalificado |

1.3. Del personal (35 puntos)

| Evaluación del personal clave | Puntuación máxima |
|---|----------------------|
| 1. Investigador Principal | 30 puntos |
| 1.1 Bachillerato o superior en Psicología, Educación, Ciencias sociales o afines. | Cumple/No cumple |
| 1.2 Experiencia general no menor a 5 años trabajando para el sector público o | |
| privado. | |
| Menos de 05 años – No cumple | 10 puntos |
| De 05 a 07 años – 07 puntos | |
| De 07 años a más – 10 puntos | |
| 1.3 Experiencia general no menor a 3 años en capacitación, docencia y/o formación | |
| superior. | |
| Menos de tres años – no cumple | 10 puntos |
| • De 3 a 4 años – 07 puntos | |
| De 5 a más años – 10 puntos | |
| 1.4 Al menos 3 experiencias en diseño e implementación de programas de formación | |
| para funcionarios de instituciones estatales. | 10 puntos |
| Menos de dos experiencias – No cumple | |



| • | De 3 a 4 experiencias – 07 puntos | |
|---|-----------------------------------|--|
| • | Más de 4 experiencias – 10 puntos | |

Propuesta económica (30%)

El PNUD efectuará la evaluación de la oferta económica presentada en el sobre "B" teniendo en consideración los siguientes aspectos:

| Resum | en del método de evaluación de las propuestas económicas | Puntuación máxima | Ponderado |
|-------|--|----------------------|-----------|
| 1. | Verificación de la presentación de los documentos de la oferta económica | Cumple /No cumple | 30% |
| 2. | Evaluación económica más baja | 100 puntos | |
| Total | | 100 puntos | 30% |

El máximo número de puntos (100) se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula.

$$p = y (\mu/z)$$

Donde:

p = puntos de la propuesta económica evaluada

y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera

μ = Monto de la oferta más baja

z = Monto de la oferta evaluada



FORMULARIOS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Formulario A: Formulario de identificación del Proponente

Formulario A-1: Formulario de presentación de propuesta

Formulario A-2: Formulario de compromiso de consorcio (en caso aplique)

Formulario B-1: Formulario de información de la asociación en participación, el consorcio o la

asociación

<u>Nota</u>: Las propuestas deberán remitirse en dos (2) formatos: PDF (debidamente suscrito) y en Microsoft Office (versión editable) compuesta por los formularios de propuesta técnica (Word) y formularios propuesta económica (Excel).)

Los proponentes deberán presentar la información de sustento requerida en cada uno de los formularios (Contratos, conformidades, constancias de trabajo, facturas, u otro documento que permite verificar la información consignada).



SOLICITUD DE PROPUESTA PNUD/SDP-679/2022

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

| 1. | Nombre o Razón Social: | | | |
|-----------------|---|--|--|--|
| 2. | Registro Único de Contribuyente (o equivalente del país de origen): | | | |
| 3. | Dirección Principal: | | | |
| 4. | Teléfono No.: Fax No.: | | | |
| 5. | Persona a contactar: Cargo: E-mail : | | | |
| 6. | Fecha de Constitución o inicio de actividades comerciales: | | | |
| 7. | Nombre del Representante Legal: | | | |
| Lima,de de 2022 | | | | |
| No | Nombre v firma del Representante Legal: | | | |



Formulario A-1

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁴

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁵)

[Insértese: *lugar*, *fecha*]

A: Señor

PNUD

Presente.-

Estimados señores:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta N° PNUD/SDP-679/2022 y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc. Indicar el año de constitución y el rubro o actividad que realiza;
- b) Documentos de la empresa:
 - Copia Literal de constitución de la empresa emitida por SUNARP.
 - Vigencia de poderes del representante legal que suscribe la propuesta
 - (*) El PNUD podrá solicitar a la empresa recomendada para la adjudicación del contrato el Reporte crediticio expedido por una entidad especializada (p.e, Equifax, entre otras).
- c) Experiencia de la persona jurídica:

C.1) Al menos tres (03) experiencias de diseño e implementación de cursos de formación virtual, las cuales se acreditarán mediante copia simple de certificados y/o contratos.

⁴ Este apartado será la quía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁵ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.



| No. | Nombre del Cliente | Descripción de los servicios prestados | Valor del contrato | Peri d cont | Documentos de soporte |
|-----|-----------------------|---|-----------------------|-------------------|--------------------------|
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| 4 | | | | | |
| 5 | | | | | |
| 6 | | | | | |

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de la propuesta para prestar el servicio, la condiciones de los informes que tiene previstos, enfoques a incorporar (género e interculturalidad), metodología de la propuesta y cronograma previsto para abordar la temática del servicios, u otros aspectos que consideren importantes; al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos. Tener en cuenta los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia.

C. Calificación del personal clave

El Proveedor de Servicios facilitará lo siguiente:

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el cargo de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);
- b) los currículos documentados que den fe de las calificaciones y experiencias indicadas; y
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.

c.1) Especialista 1

| Nombre del | Profesión | Grado Académico |
|-----------------------|-----------|-----------------|
| Profesional propuesto | | |



El ofertante deberá indicar la profesión de la persona propuesta, el grado académico que posee y el año de la expedición del título

| Experiencia | Detalles |
|--|--|
| Experiencia general no menor a 5 años trabajando para el sector público o privado. | Detalle de las experiencias (Organización a la que prestó el servicio, cargo asumido, y actividades que cumplan el criterio indicado. Deberá indicar al menos el Mes y Año de inicio y fin. No se contabilizarán experiencias traslapadas) |
| Experiencia general no menor a 3 años en capacitación, docencia y/o formación superior. | Detalle de las experiencias (Organización a la que prestó el servicio, cargo asumido, y actividades que cumplan el criterio indicado. Deberá indicar al menos el Mes y Año de inicio y fin. No se contabilizarán experiencias traslapadas) |
| Al menos 3 experiencias en diseño e implementación de programas de formación para funcionarios de instituciones estatales. | Detalle de cada experiencia |

Validez de la propuesta

Esta propuesta será válida por un plazo de _____ (mínimo 90 días) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de las propuestas.

[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios] [Cargo] [Fecha]



FORMULARIO A-2

FORMULARIO DE INFORMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, EL CONSORCIO O LA ASOCIACIÓN

| Nombre del Licitante: | [Insertar nombre del Licitante] | Fecha: | Seleccionar fecha |
|--------------------------|---|--------|-------------------|
| Referencia de la IAL: | [Insertar número de referencia de la IAL] | | |

Para completar y devolver con la Oferta, si la Oferta se presenta como Asociación en participación, Consorcio o Asociación.

| N.° | Nombre del Asociado e información de contacto (dirección, números de teléfono, números de fax, dirección de correo electrónico) | Proporción propuesta de responsabilidades (en %) y tipo de bienes y/o servicios que realizará cada una de las partes |
|-----|---|--|
| 1 | [Completar] | [Completar] |
| 2 | [Completar] | [Completar] |
| 3 | [Completar] | [Completar] |

| Nombre del asociado principal | |
|---|-------------|
| (con autoridad para obligar a la Asociación en participación Consorcio o Asociación durante el proceso de IAL y, en caso de que se adjudique un Contrato, durante la ejecución del contrato) | [Completar] |

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



| · | ue se hace referencia a continuación firmado por cada asociado a confirmación de la responsabilidad solidaria y conjunta de lo |
|--|--|
| ☐ Carta de intención para la creación de u | na Asociación en participación O |
| ☐ Acuerdo de creación de Asociac | ión en participación, Consorcio o Asociación |
| • | adjudica el contrato, todas las partes de la Asociación el serán conjunta y solidariamente responsables ante el PNUD po ontrato. |
| Nombre del asociado: | Nombre del asociado: |
| Firma: | Firma: |
| Fecha: | Fecha: |



Formulario B-1

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS

A. Desglose de costos por entregable*

| Entregables [indíquense en los términos utilizados | Porcentaje del precio total | Precio (Suma global, todo |
|--|-----------------------------|------------------------------|
| en la SdP] | | incluido) |
| Producto 1 | No afecto a pago | |
| Producto 2 | 40% | |
| Producto 3 | 60% | |
| Total | 100% | |

^{*}Este desglose constituirá la base de los tramos de pago

B. Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:

| Descripción de actividad | P. Unitario | Plazo (días) | Número de personas | Monto Total |
|---------------------------------|-------------|--------------------|--------------------------|----------------|
| I. Servicios de personal | | | | |
| 1. Investigador Principal | | | | |
| 2. Otros (Si aplica) | | | | |
| 3. Otros (Si aplica) | | | | |
| Otros (indicar) | | | | |
| II. Gastos de bolsillo | | | | |
| 1. Comunicaciones | | | | |
| 2. Reproducción de documentos | | | | |
| 3. Alquiler de equipo | | | | |
| 4. Pruebas COVID (indicar cual) | | | | |
| 4. Otros | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | O DIRECTO | |
| | | RALES Y UTILIDAD | | |
| | SUBTOTA | AL (SIN INCLUIR II | MPUESTOS) | |



| IMPUESTOS (18%) |
|--------------------------------|
| MONTO TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS |

[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios] [Cargo] [Fecha]



CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato se celebra entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (en lo sucesivo, el "PNUD"), por una parte, y una empresa u organización indicada en la Hoja de referencia de este Contrato (en lo sucesivo, el "Contratista"), por la otra parte.

- **1. CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES:** El PNUD y el Contratista se denominarán "Parte" en forma individual o, colectivamente, "Partes" en virtud del presente, y:
- **1.1** En aplicación, entre otros instrumentos, de la Carta de las Naciones Unidas y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios, tienen plena personalidad jurídica y gozan de las prerrogativas e inmunidades necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones y la realización de sus fines.
- 1.2 El Contratista tendrá la condición jurídica de contratista independiente con respecto al PNUD, y nada de lo contenido en el Contrato o relativo a éste será interpretado en el sentido de establecer o crear entre las Partes una relación de empleador y empleado o de mandante y agente. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas de cada una de las Partes no podrán ser considerados en ningún caso empleados o agentes de la otra Parte, y cada Parte será responsable únicamente de las reclamaciones resultantes de o relativas a la contratación por ella de dichas personas o entidades.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- **2.1** El Contratista deberá prestar y completar los servicios descritos en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos (en lo sucesivo, los "Servicios"), con la diligencia y eficiencia debidas, y de conformidad con el presente Contrato. El Contratista también proporcionará todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar el desempeño oportuno y satisfactorio de los Servicios.
- 2.2 El Contratista declara y garantiza la exactitud de cualesquiera informaciones o datos proporcionados al PNUD con el propósito de celebrar este Contrato, así como la calidad de los productos y los informes previstos en este Contrato, de conformidad con las normas industriales y profesionales más elevadas.
- **2.3** Todos los plazos establecidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con el cumplimiento de la prestación de los Servicios.

3. ACUERDO A LARGO PLAZO:

Si el PNUD contrata al Contratista sobre la base de un acuerdo a largo plazo ("LTA") según indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, se aplicarán las siguientes condiciones:

3.1 El PNUD no garantiza que se encargue una cantidad determinada de Servicios durante la vigencia del acuerdo a largo plazo.



- **3.2** Cualquier unidad de negocios del PNUD, comprendidas, sin carácter exhaustivo, una unidad de gestión de la Sede, una Oficina de País o un Centro Regional, así como cualquier entidad de las Naciones Unidas, pueden beneficiarse del acuerdo de contratación y solicitar Servicios al Contratista en virtud del presente.
- **3.3** El Contratista prestará los Servicios, cuando el PNUD lo solicite y registre en una orden de compra, que estará sujeta a las condiciones estipuladas en este Contrato. Para evitar dudas, el PNUD no contraerá obligaciones jurídicas respecto del Contratista hasta, y a menos que se emita una orden de compra.
- **3.4** Los Servicios estarán sujetos a los Precios reducidos que figuran en el anexo. Los precios permanecerán vigentes durante un período de tres años a partir de la fecha de inicio indicada en la Hoja de referencia de este Contrato.
- **3.5** En caso de cualquier cambio técnico ventajoso y/o reducción de precios de los Servicios durante la vigencia del contrato de suma determinada, el Contratista debe notificar de inmediato al PNUD. El PNUD debe considerar los efectos de cualquier situación de esta naturaleza y podrá solicitar una enmienda en el contrato de suma determinada.
- 3.6 El Contratista debe informar semestralmente al PNUD sobre los Servicios prestados, a menos que en el Contrato se especifiquen otras condiciones. Los informes deben remitirse a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia del Contrato, así como a la unidad de gestión del PNUD que haya realizado una orden de compra por los Servicios comprendidos en el período pertinente al informe presentado.
- **3.7** El acuerdo a largo plazo permanecerá en vigor por el período máximo de dos años y podrá ser prorrogado por el PNUD por un año adicional por mutuo acuerdo de las Partes.

4 PRECIO Y MÉTODO DE PAGO:

- **4.1 PRECIO FIJO:** Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el precio fijo como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe fijo indicado en la Hoja de referencia este Contrato.
 - 4.1.1 El importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato no será objeto de ningún ajuste o revisión debido a fluctuaciones de precio o de moneda, o a los costos reales incurridos por el Contratista en la ejecución del Contrato.
 - 4.1.2 El PNUD efectuará los pagos al Contratista por los importes y conforme al cronograma de pagos establecido en los Términos de Referencia y en el Calendario de pagos, una vez que el Contratista haya completado los productos correspondientes y tras la aceptación por parte del PNUD de las facturas originales presentadas por el Contratista a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia de este Contrato, junto con la documentación de respaldo que pueda requerir el PNUD.
 - 4.1.3 Las facturas deberán indicar el producto finalizado y el importe correspondiente a pagar.
 - 4.1.4 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.



- **4.2 REEMBOLSO DE GASTOS:** Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el reembolso de gastos como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe que no exceda el valor total indicado en la Hoja de referencia este Contrato.
 - 4.2.1 Dicho importe es el importe total máximo de gastos reembolsables en virtud de este Contrato. El desglose de los gastos incluidos en la Propuesta Financiera, indicados en la Hoja de referencia de este Contrato, especificará el importe máximo por cada categoría de gastos reembolsables conforme a este Contrato. El Contratista deberá especificar en sus facturas o informes financieros (según lo requiera el PNUD) el importe de los gastos reembolsables reales incurridos en la prestación de los Servicios.
 - 4.2.2 El Contratista no proveerá los Servicios, ni equipos, materiales y suministros que puedan derivar en costos que excedan el importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, o del importe máximo por cada categoría de gastos especificada en el desglose de gastos comprendido en la Propuesta Financiera, sin el acuerdo previo por escrito de la persona de contacto del PNUD.
 - 4.2.3 El Contratista deberá presentar las facturas originales o los informes financieros (según lo requiera el PNUD) correspondientes a los Servicios prestados de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos. Las facturas o los informes financieros deberán indicar los productos finalizados y el importe correspondiente a pagar. El Contratista deberá presentarlos a la persona de contacto del PNUD, junto con la documentación de respaldo de los gastos reales incurridos según se requiera en la Propuesta financiera, o conforme lo requiera el PNUD.
 - 4.2.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista una vez que el Contratista haya completado los productos indicados en las facturas originales o los informes financieros (según lo requerido por el PNUD) y tras la aceptación de tales facturas o informes financieros por parte del PNUD. Los pagos estarán sujetos a cualquier condición específica para el reembolso estipulada en el desglose de los gastos comprendidos en la Propuesta financiera.
 - 4.2.5 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

5. ANTICIPO:

- **5.1** Si se adeuda un anticipo al Contratista de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, el Contratista debe presentar una factura original por el importe de ese anticipo una vez que las Partes hayan firmado este Contrato.
- **5.2** Si el PNUD debe pagar un anticipo que represente el 20% o más del valor total del Contrato, o por un importe de USD30.000 o más, a la firma del Contrato por las Partes, dicho pago estará supeditado a la recepción y aceptación por parte del PNUD de una garantía bancaria o un cheque certificado por el monto total del anticipo, válido durante la vigencia del Contrato, y de forma aceptable para el PNUD.



6. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS Y LOS INFORMES:

- **6.1** El Contratista enviará por correo a la persona de contacto del PNUD todas las facturas originales, los informes financieros y cualesquiera otros informes y documentación de respaldo requeridos en virtud de este Contrato. A solicitud del Contratista, y sujeto a la aprobación del PNUD, las facturas y los informes financieros pueden enviarse al PNUD por fax o correo electrónico.
- **6.2** El Contratista debe presentar todos los informes y las facturas a la persona de contacto del PNUD especificada en la Hoja de referencia de este Contrato.

7. PLAZOS Y MODOS DE PAGO:

- 7.1 Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD hará todo cuanto esté a su alcance para aceptar una factura original o notificar al Contratista sobre su rechazo dentro de un plazo razonable desde el momento de la recepción.
- **7.2** Cuando se deban prestar los Servicios, además de una factura, el Contratista debe presentar al PNUD un informe que describa en detalle los Servicios prestados en virtud del Contrato durante el período correspondiente a cada informe. Todos los informes deben redactarse en idioma español.

8. RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LOS EMPLEADOS:

- 8.1 El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y elegirá, para trabajar en la ejecución del presente Contrato, a personas fiables que sean capaces de cumplir con eficacia las obligaciones estipuladas en el Contrato, respeten las costumbres locales así como se comporten de conformidad con estrictos parámetros morales y éticos.
 El Contratista será responsable y asumirá todos los riesgos y las responsabilidades en relación con su personal y sus bienes. El Contratista deberá (i) establecer y mantener un plan de seguridad adecuado, que tenga en cuenta la situación de seguridad imperante en el país donde se presten los Servicios; y (ii) asumir todos los riesgos y las responsabilidades relacionados con la seguridad del Contratista y la implementación completa del plan de seguridad. El PNUD se reserva el derecho de verificar si dicho plan existe y sugerir modificaciones cuando sea necesario. La falta de mantenimiento e implementación de un plan de seguridad apropiado según los requisitos en virtud del presente se considerará un incumplimiento de este Contrato. No obstante lo antedicho, el Contratista será el único responsable de la seguridad de su personal y de los bienes del PNUD bajo su custodia según lo establecido anteriormente.
- **9. CESIÓN:** El Contratista no cederá, transferirá, dará en prenda ni dispondrá de cualquier otro modo del Contrato, de ninguna parte del Contrato, ni de ninguno de los derechos u obligaciones estipulados en el Contrato salvo previa autorización por escrito del PNUD.
- **10. SUBCONTRATACIÓN:** En caso de que el Contratista precise de los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y el visto bueno previos por escrito del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación del PNUD de un subcontratista no eximirá al Contratista de ninguna de



las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. Las cláusulas de todo subcontrato estarán sujetas a las disposiciones del presente Contrato y habrán de condecir plenamente con ellas.

11. INDEMNIZACIÓN: El Contratista indemnizará, eximirá de responsabilidad y defenderá, a su costa, al PNUD y a sus funcionarios, agentes, dependientes y empleados, frente a todas las demandas, actuaciones, reclamaciones, indemnizaciones por pérdidas y responsabilidad de cualquier tipo o índole, incluidos los gastos y costas conexos, que resulten de actos u omisiones del Contratista, o de empleados, directivos, agentes o subcontratistas del Contratista, en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula abarcará, entre otras cosas, las reclamaciones y la responsabilidad respecto de indemnizaciones por accidentes de trabajo, la responsabilidad respecto de productos y la responsabilidad resultante de la utilización por el Contratista, sus empleados, directivos, agentes, servidores o subcontratistas de invenciones o dispositivos patentados, material protegido por los derechos de autor u otra propiedad intelectual. Las obligaciones en virtud del presente artículo no se extinguirán por la rescisión de este Contrato.

12. SEGURO Y RESPONSABILIDAD:

- **12.1** El Contratista contratará y mantendrá un seguro contra todo riesgo respecto de sus bienes y equipo utilizados para ejecutar el presente Contrato.
- **12.2** El Contratista contratará y mantendrá todos los seguros pertinentes de accidentes de trabajo, o su equivalente, con respecto a sus empleados, para satisfacer las reclamaciones por lesiones corporales o muerte en relación con el presente Contrato.
- **12.3** El Contratista contratará y mantendrá además un seguro de responsabilidad civil por una cuantía suficiente para satisfacer las reclamaciones de terceros por muerte y lesiones corporales, o pérdida de bienes o daños causados a bienes, que resulten de, o en relación con, la prestación de servicios en el marco del presente Contrato o la utilización de vehículos, naves, aeroplanos u otro equipo de propiedad del Contratista o arrendado por éste o sus agentes, dependientes, empleados o subcontratistas que realicen trabajos o presten servicios en relación con el presente Contrato.
- **12.4** Excepto en el caso del seguro de accidentes de trabajo, las pólizas de seguro exigidas por este artículo deberán:
- 12.4.1 designar al PNUD como asegurado adicional;
- 12.4.2 incluir una renuncia a la subrogación de los derechos de la compañía de seguros del Contratista contra el PNUD;
- 12.4.3 disponer que el PNUD recibirá aviso por escrito de la compañía de seguros con una antelación no inferior a treinta (30) días de toda cancelación de la póliza o todo cambio de su cobertura.
- **12.5** El Contratista proporcionará al PNUD, a solicitud de éste, pruebas satisfactorias de la existencia del seguro a que se refiere este artículo 12.
- **13. GRAVÁMENES Y DERECHOS PRENDARIOS:** El Contratista no hará ni permitirá que ningún derecho prendario, derecho de garantía u otro gravamen a favor de terceros sea registrado o permanezca registrado en cualquier oficina pública o en el PNUD contra dinero adeudado al Contratista o que pudiera adeudarse por un trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme a lo estipulado en el Contrato, o a causa de alguna otra demanda o reclamación contra el Contratista o el PNUD.



14. EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PNUD AL CONTRATISTA:

El derecho de propiedad del equipo y los suministros que el PNUD puedan proporcionar al Contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato recaerá en el PNUD, y dicho equipo será devuelto al PNUD a la conclusión del Contrato o cuando el Contratista ya no lo precise. Dicho equipo, cuando sea devuelto al PNUD, estará en el mismo estado que cuando fue entregado al Contratista, salvo el desgaste normal, y el Contratista deberá indemnizar al PNUD por los gastos reales de cualquier pérdida, daño o degradación mayores que el desgaste normal sufridos por el equipo.

15. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS:

- **15.1** Salvo que se disponga expresamente de otro modo por escrito en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a toda la propiedad intelectual y demás derechos exclusivos, comprendidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y las marcas comerciales, con respecto a los productos, los procedimientos, las invenciones, las ideas, los conocimientos prácticos o los documentos y otros materiales que el Contratista haya desarrollado para el PNUD en aplicación del Contrato y que guarden relación directa con la ejecución del Contrato, o sean producidos, preparados o reunidos como consecuencia del Contrato o durante su ejecución. El Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos realizados por encargo para el PNUD.
- 15.2 En tanto y en cuanto dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos consistan en propiedad intelectual u otros derechos exclusivos del Contratista, (i) preexistentes al cumplimiento por el Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato, o (ii) que el Contratista pueda desarrollar o adquirir, o pueda haber desarrollado o adquirido, con independencia del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el Contrato, el PNUD no reclama ni reclamará ningún interés de propiedad en ellos, y el Contratista otorga al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos únicamente a los fines del Contrato y de conformidad con sus requisitos.
- **15.3** A petición del PNUD, el Contratista adoptará todas las medidas necesarias, legalizará todos los documentos necesarios y en general prestará asistencia para obtener dichos derechos exclusivos y transferirlos o cederlos bajo licencia al PNUD de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.
- **15.4** Con sujeción a las disposiciones anteriores, todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, cálculos, recomendaciones, documentos y cualesquiera otros datos compilados o recibidos por el Contratista en el marco del Contrato serán de propiedad del PNUD, estarán disponibles para su uso o inspección por el PNUD en momentos y en lugares razonables, serán tratados como confidenciales y se hará entrega de ellos únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir el trabajo estipulado en el Contrato.
- 16. PUBLICIDAD Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS: El Contratista no dará publicidad, ni hará público de otro modo que tiene una relación



contractual con el PNUD, con el fin de obtener un beneficio comercial o mejorar su reputación, ni tampoco utilizará de ninguna manera el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, ni una abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, en relación con sus negocios ni de otra manera sin permiso escrito del PNUD.

- 17. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN: La información y los datos que cualquiera de las Partes considere que son exclusivos o que entregue o divulgue durante una Parte (el "Divulgador") a la otra Parte (el "Destinatario") durante la ejecución del Contrato, y a los que se califique de confidenciales (la "Información"), serán conservados confidencialmente por esa Parte y serán tratados de la manera siguiente:
- **17.1** El Destinatario de dicha información:
 - 17.1.1 para evitar la revelación, publicación o difusión de la información del Divulgador, actuará con el mismo cuidado y la misma discreción con que actúa respecto de información similar propia que no desea revelar, publicar o difundir; y
 - 17.1.2 utilizará la Información del Divulgador únicamente para la finalidad para la cual fue revelada.
- 17.2 Siempre que el Destinatario tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas físicas o jurídicas que las obligue a tratar la información confidencial de conformidad con el Contrato y con este artículo 17, el Destinatario podrá revelar la Información a:
 - 17.2.1 cualquier otra parte, previa autorización por escrito del Divulgador; y
 - 17.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del destinatario que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, y a los empleados funcionarios, representantes y agentes de cualquier persona jurídica que él controle, le controle a él o con la que se halle bajo un control común, que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, siempre y cuando, a estos efectos una persona jurídica controlada signifique:
 - 17.2.2.1 una sociedad comercial en la que la Parte posee o controla de otro modo, directa o indirectamente, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; *o*
 - 17.2.2.2 cualquier persona jurídica sobre la cual la Parte ejerce un control gerencial efectivo; *o*
 - 17.2.2.3 tratándose de las Naciones Unidas, un órgano principal o subsidiario de las Naciones Unidas establecido con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.
- 17.3 El Contratista podrá revelar información en la medida en que lo exija la ley, siempre y cuando, con sujeción y sin renuncia a las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, el Contratista dé al PNUD aviso de la revelación de la información con antelación suficiente para que el PNUD tenga una oportunidad razonable de adoptar medidas de protección o cualquier otra medida pertinente antes de que se lleve a cabo dicha revelación.



- 17.4 El PNUD podrá revelar información en la medida en que sea preciso con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o el reglamento de la Asamblea General o normas promulgadas en virtud de estos.
- 17.5 No podrá impedirse al destinatario que revele información que haya obtenido de un tercero sin restricción, haya sido revelada por el divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad, fuese conocida anteriormente por el destinatario o haya sido desarrollada en cualquier momento por el destinatario independientemente de cualquier revelación de ésta.
- **17.6** Las presentes obligaciones y restricciones en materia de confidencialidad estarán vigentes mientras dure el Contrato, comprendida toda prórroga de éste, y, salvo que se disponga otra cosa en el Contrato, permanecerán en vigor después de la extinción del Contrato.

18. FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES REINANTES:

- 18.1 En caso de sobrevenir una causa que constituya fuerza mayor, y tan pronto como sea posible después de ello, la Parte afectada avisará y expondrá con pleno detalle por escrito a la otra Parte ese suceso o causa si, como consecuencia de ello, la Parte afectada se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato. La Parte afectada notificará además a la otra Parte cualquier otro cambio de la situación o cualquier otro acontecimiento que interfiera o amenace con interferir su ejecución del Contrato. En un plazo no superior a quince (15) días contados a partir de la comunicación de dicho aviso de fuerza mayor u otros cambios de la situación o un acontecimiento, la Parte afectada transmitirá también a la otra Parte un estado de los gastos estimados en que probablemente se incurra mientras dure el cambio de situación o el acontecimiento de fuerza mayor. A la recepción del aviso o los avisos requeridos en virtud del presente documento, la Parte no afectada por el acaecimiento de una causa constitutiva de fuerza mayor adoptará las medidas que considere razonablemente adecuadas o necesarias en tales circunstancias, comprendida la concesión a la Parte afectada de una prórroga razonable del plazo de que dispone para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 18.2 Si, por causa de fuerza mayor, el Contratista se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a dejar en suspenso o rescindir el Contrato en los mismos términos y condiciones que los previstos en el artículo 19, "Rescisión", salvo que el plazo de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días. En todo caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista imposibilitado permanentemente para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato si estuviese imposibilitado para cumplir sus obligaciones, total o parcialmente, por causa de fuerza mayor durante un plazo superior a noventa (90) días.
- 18.3 Fuerza mayor significa en el presente documento todo suceso natural imprevisible e irresistible, todo acto de guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo o cualquier otro acto de índole o fuerza similares, siempre y cuando dichos actos resulten de causas ajenas al control del Contratista y no haya habido falta ni negligencia de éste. El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a las obligaciones estipuladas en el Contrato que el Contratista debe cumplir en zonas en las que el PNUD está llevando a cabo, se están preparando para llevar a cabo o están dejando de



llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz, humanitarias o similares, los retrasos en el cumplimiento o el incumplimiento de dichas obligaciones que resulten de, o guarden relación con, las duras condiciones reinantes en esas zonas, o de incidentes de disturbios civiles que se produzcan en esas zonas, no constituirán, en sí mismos y por sí mismos, fuerza mayor a los efectos del Contrato.

19. RESCISIÓN:

- **19.1** Cualquiera de las Partes podrá dar por rescindido, total o parcialmente, el Contrato por motivo justificado, dando aviso previo de ello con treinta (30) días de antelación, por escrito, a la otra Parte. No se considerará que el inicio de un procedimiento de conciliación o arbitraje de conformidad con el artículo 22.2, "Resolución de controversias" *infra* sea "causa" de rescisión del Contrato, ni que sea de otro modo en sí mismo rescisión del Contrato.
- **19.2** El PNUD podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Contratista en cualquier caso en que se limite o acorte o ponga fin al mandato o a la financiación del PNUD aplicables a la ejecución del Contrato, ya sea total o parcialmente. Además, salvo disposición en contrario en el Contrato, previo aviso por escrito al Contratista con sesenta (60) días de antelación, el PNUD podrá rescindir el Contrato sin tener que justificar su decisión.
- **19.3** En caso de que se dé por rescindido el presente Contrato, el PNUD no deberá al Contratista ningún pago, excepto en concepto de los Servicios prestados satisfactoriamente de conformidad con los términos expresos del presente Contrato.
- 19.4 En caso de que el Contratista sea declarado en quiebra o sometido a liquidación, pase a ser insolvente, o haga una cesión en beneficio de sus acreedores o se designe un síndico por causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de otros derechos o recursos que les correspondan de conformidad con estas condiciones, dar por rescindido de inmediato el Contrato. El Contratista informará inmediatamente al PNUD si sobreviene cualquiera de los acontecimientos antedichos.
- **19.5** Las disposiciones de este artículo 19 no afectan a cualesquiera otros derechos o recursos del PNUD en virtud del Contrato o por otras causas.

20. IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS:

El hecho de que alguna de las Partes no ejerza los derechos a su disposición, ya sea en virtud del Contrato o por otras causas, no se considerará en ningún caso que constituye una renuncia de la otra Parte a ninguno de los derechos o recursos conexos, ni eximirá a las Partes de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

21. CARÁCTER NO EXCLUSIVO: Salvo disposición en contrario en el Contrato, el PNUD no estará obligado a adquirir una cantidad mínima de bienes o servicios al Contratista y el PNUD no tendrá limitación alguna



a su derecho a obtener bienes o servicios de la misma naturaleza, calidad y cantidad que los descritos en el Contrato de cualquier otra fuente y en cualquier momento.

22. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

- **22.1 ACUERDO AMISTOSO:** Las Partes pondrán el máximo empeño en resolver amistosamente cualquier litigio, controversia o reclamación que resulte del Contrato o d su incumplimiento, rescisión o nulidad. Si las Partes desean llegar a dicho acuerdo amistoso por conciliación, la conciliación se efectuará de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional ("CNUDMI") que esté entonces en vigor, o de conformidad con cualquier otro procedimiento que las Partes convengan por escrito.
- 22.2 ARBITRAJE: Todo litigio, controversia o reclamación entre las Partes que resulte del Contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, a menos que se resuelva amistosamente de conformidad con el artículo 22.1 supra en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la recepción por una Parte de la solicitud por escrito de dicho acuerdo amistoso de la otra Parte, será sometido por cualquiera de las Partes a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que esté entonces en vigor. Las decisiones del tribunal arbitral se basarán en los principios generales del derecho mercantil internacional. El tribunal arbitral estará facultado para ordenar la devolución o la destrucción de bienes o de cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados en ejecución del Contrato, ordenar la rescisión del Contrato u ordenar que se adopte alguna otra medida de protección con respecto a los bienes, servicios o cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados o prestados con arreglo al Contrato, según proceda, todo ello de conformidad con la autoridad investida en el tribunal arbitral en virtud del artículo 26 ("Medidas cautelares") y del artículo 34 ("Forma y efectos del laudo") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer daños punitivos. Además, salvo disposición expresa en contrario en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer un interés superior al tipo de oferta interbancaria de Londres ("LIBOR") que esté entonces en vigor y dicho interés sólo podrá ser un interés simple. Las Partes quedarán obligadas por todo laudo arbitral emitido como consecuencia de dicho arbitraje como resolución final del litigio, controversia o reclamación.
- 23. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES: Nada en el Contrato o relativo al mismo podrá ser interpretado en el sentido de constituir una renuncia, ni expresa ni implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios.

24. EXENCIÓN FISCAL:

24.1 La Sección 7 del artículo II de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, estarán exentas de todos los impuestos directos, salvo las contribuciones que constituyan una remuneración por servicios públicos, así como estarán exentas de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones y contribuciones de índole similar respecto a los artículos



que importen o exporten para su uso oficial. En caso de que alguna autoridad gubernamental se niegue a reconocer la exención del PNUD de dichos impuestos, restricciones, derechos o contribuciones, el Contratista consultará inmediatamente al PNUD para determinar un procedimiento mutuamente aceptable.

- 24.2 El Contratista autoriza al PNUD a descontar de las facturas del Contratista toda cantidad que corresponda a dichos impuestos, aranceles o cargas, a menos que el Contratista haya consultado al PNUD antes del pago de los mismos y el PNUD haya, en cada caso, autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, aranceles o cargas mediante protesta por escrito. En tal caso, el Contratista proporcionará al PNUD prueba por escrito de que se ha efectuado el pago de dichos impuestos, aranceles o cargas y de que fue debidamente autorizado, y el PNUD reintegrará al Contratista dichos impuestos, aranceles o cargas autorizados por el PNUD y pagados por el Contratista mediante protesta por escrito.
- **25. MODIFICACIONES:** Ninguna modificación o cambio en este contrato será válido ni ejecutable contra el PNUD salvo que los representantes debidamente autorizados por las Partes lo hayan consignado por escrito.

26. AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES:

- **26.1** Toda factura pagada por el PNUD será sometida a una auditoría posterior al pago a cargo de auditores, internos o externos, del PNUD o de otros agentes habilitados y cualificados del PNUD en cualquier momento mientras dure el Contrato y por un plazo de tres (3) años después de la expiración o de la rescisión anticipada del Contrato. El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías hayan demostrado que el PNUD ha pagado en disconformidad con las condiciones generales del Contrato.
- **26.2** El PNUD podrá llevar a cabo investigaciones sobre cualquier aspecto del Contrato o la adjudicación del mismo, las obligaciones ejecutadas con arreglo al Contrato y las operaciones del Contratista que guarden relación en general con la ejecución del Contrato en cualquier momento durante el plazo de vigencia del Contrato y por un periodo de tres (3) años a partir de la terminación del Contrato o de la terminación anticipada del Contrato.
- 26.3 El Contratista prestará su plena y puntual cooperación a toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación. Esa cooperación abarcará, sin carácter exhaustivo, la obligación del Contratista de poner a disposición su personal y toda la documentación pertinente para dichas finalidades en tiempo y condiciones razonables y de dar al PNUD acceso a los locales del Contratista en tiempo y condiciones razonables en relación con dicho acceso al personal del Contratista y a la documentación pertinente. El Contratista pedirá a sus agentes, comprendidos, sin limitación, los abogados, contadores o demás asesores del Contratista, que cooperen razonablemente con toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación que efectúe el PNUD conforme a lo estipulado en el presente documento.
- 26.4 El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías o investigaciones revelen que han sido pagados por el PNUD y que no corresponden con las condiciones del Contrato. El Contratista acuerda además que, cuando proceda, los donantes del PNUD cuya financiación sea la fuente, en todo o en parte, de la financiación para la adquisición



de los bienes y/o los servicios que son objeto del presente Contrato, podrán recurrir directamente al Contratista para la recuperación de cualquier fondo determinado por el PNUD que se haya utilizado en violación o incompatibilidad con este Contrato.

27. PRESCRIPCIÓN:

- **27.1** Salvo en lo que respecta a las obligaciones en materia de indemnización estipuladas en el artículo 11 *supra*, o que se estipulen de otro modo en el Contrato, todo procedimiento arbitral de conformidad con el artículo 22.2 *supra* a que dé lugar el Contrato deberá iniciarse a más tardar tres (3) años después de sobrevenida la causa para ejercitar la acción.
- 27.2 Las Partes reconocen y acuerdan además que, a estos efectos, sobrevendrá una causa de acción cuando se produzca realmente el incumplimiento o, en caso de defectos o vicios ocultos, cuando la Parte perjudicada tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de todos los elementos esenciales de la causa para ejercitar una acción, o en caso de incumplimiento de una garantía, cuando se haga la oferta de entrega, salvo que, si una garantía cubre el funcionamiento futuro de los bienes o un proceso o sistema y, por consiguiente, para descubrir el incumplimiento deba esperarse al momento en que dichos bienes u otro proceso o sistema estén listos para funcionar de conformidad con los requisitos del Contrato, la causa para ejercitar la acción sobreviene cuando comience realmente tal funcionamiento.
- **28. CLÁUSULAS ESENCIALES:** El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones establecidas en los artículos 29 a 35 constituyen cláusulas esenciales del contrato y que todo incumplimiento de estas disposiciones dará derecho al PNUD a dar por rescindido el contrato inmediatamente a partir del momento en que se dé aviso al Contratista, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión o ninguna otra responsabilidad de cualquier tipo. Además, ninguna disposición en este documento limitará el derecho del PNUD a recurrir a las autoridades nacionales pertinentes para la acción legal pertinente en caso de cualquier presunto incumplimiento de dichas cláusulas esenciales.
- 29. FUENTE DE LAS INSTRUCCIONES: El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad ajena al PNUD en relación con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si una autoridad ajena al PNUD trata de imponer alguna instrucción o restricción relativas a la ejecución del Contrato por el Contratista, el Contratista lo notificará de inmediato al PNUD y prestará toda la asistencia razonable que solicite el PNUD. El Contratista no adoptará ninguna medida referente al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato que pueda afectar negativamente los intereses del PNUD o de las Naciones Unidas, y el Contratista cumplirá las obligaciones estipuladas en el Contrato con el más profundo respeto por los intereses del PNUD.
- **30. NORMAS DE CONDUCTA:** El Contratista garantiza que no ha ofrecido ni ofrecerá a ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas y normas y todos los reglamentos atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Asimismo, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de junio de 2002, titulado

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



"Estatuto relativo a la condición y los derechos y deberes básicos de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los expertos en misión" y en el ST/SGB/2006/15 del 26 de diciembre de 2006 relativo a las "Restricciones posteriores al empleo", y también deberá cumplir y estará sujeto a las obligaciones siguientes:

- **30.1** el Código de Conducta de los proveedores de las Naciones Unidas;
- **30.2** la Política del PNUD sobre el fraude y otras prácticas corruptas ("Política del PNUD contra el fraude");
- 30.3 las guías de investigación de la Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI) del PNUD;
- 30.4 la Política de sanciones de proveedores del PNUD; y
- 30.5 todas las directrices de seguridad emitidas por el PNUD.

El Contratista reconoce y acepta que ha leído y conoce los requisitos de los documentos anteriores, que están disponibles en línea en <u>www.undp.org</u> o en http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/. Mediante tal reconocimiento, el Contratista declara y garantiza que cumple con los requisitos mencionados y los cumplirá durante la vigencia de este Contrato.

- 31. OBSERVANCIA DE LA LEY: El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Además, el Contratista observará todas las obligaciones que conlleva su inscripción como proveedor seleccionado de bienes o servicios al PNUD, obligaciones que se establecen en los procedimientos de inscripción de los proveedores del PNUD.
- **32. TRABAJO INFANTIL:** El Contratista declara y garantiza que no realiza, como tampoco sus entidades matrices (si procede), ni sus subsidiarias o filiales (si las hubiera), prácticas incompatibles con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, comprendido su artículo 32, que, entre otras disposiciones, exige que el niño esté protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- **33. MINAS:** El Contratista garantiza y declara que ni él, ni sus entidades matrices (de haberlas), ni alguna de las entidades subsidiarias o filiales del Contratista (de haberlas), se dedica a la venta o fabricación de minas antipersonales o de componentes que se utilicen en la fabricación de minas antipersonales.

34. EXPLOTACIÓN SEXUAL:

34.1 En la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003 relativo a las "Medidas especiales para la protección de la explotación sexual y el abuso sexual". En particular, el Contratista no deberá participar en ninguna conducta que constituya explotación sexual o abuso sexual, de conformidad con las definiciones de ese boletín.



- **34.2** El Contratista adoptará todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato cometa actos de explotación o abusos sexuales. A estos efectos, las relaciones sexuales con una persona menor de 18 años de edad, sean cuales fueren las leyes vigentes en materia de consentimiento, constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor por favores o relaciones sexuales, o de practicar relaciones sexuales que exploten o degraden a una persona, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él realicen esas actividades.
- **34.3** El PNUD no aplicará la norma anterior relativa a la edad en caso de que el personal del Contratista o cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato esté casada con la persona menor de 18 años de edad con la que hayan tenido lugar las relaciones sexuales y de que dicho matrimonio sea reconocido como válido en virtud de las leyes del país de ciudadanía de dicho personal del Contratista o de cualquier otra persona que el Contratista pueda contratar para desempeñar servicios en el marco del Contrato.
- 35. MEDIDAS CONTRA EL TERRORISMO: El Contratista acuerda adoptar todas las medidas razonables para velar por que ninguno de los fondos del PNUD recibidos conforme al Contrato se utilice para brindar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo, y que los destinatarios de los fondos proporcionados por el PNUD conforme al presente Contrato no figuren en la lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Se puede acceder a la lista a través de https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/aq_sanctions_list. Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos o subacuerdos suscritos en virtud del Contrato.